



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFRÍO**

CLAVE: SEM001642
FOLIO TRÁMITE: 154547
NOMBRE: LEMUS ROCHA ALFREDO
UBICACIÓN: SALVADOR GODOO LOPEZ
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: CHICO
CALLE CRUCE 2: HIGO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTR: \$ 350 mtr
DÍAS AMPARADOS: 50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 31-marzo-2018
EXTERIOR: 1142 INTERIOR
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018
IMPORTE: \$350.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	01:00:11 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	01:00:11 p
MARTES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	01:00:11 p	SABADO	SI	DE:	08:00:11 a	A:	01:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	01:00:11 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:11 a	A:	01:00:11 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-B

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LE MUS ROCHA ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifrío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su turno.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no renovable sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la mano ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de vencerse.
- Deberá atender la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cambia infracción (está o no usab; mdo)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos no controlados y permitidos.
- El amoblamiento o mobiliario del puesto a tener permisos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conllevan un perjuicio para el tránsito de las personas, en como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 metros de puestos de cantinas, bares y separchos de bebidas alcohólicas al consumo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas verdes de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las calles de la zona municipal.

El incumplimiento de la norma citada anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.